



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 99 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/546)]

57/167. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/24, de 10 de noviembre de 1999, 54/262, de 25 de mayo de 2000, 56/118, de 19 de diciembre de 2001, y 56/228, de 24 de diciembre de 2001,

Reafirmando los principios y recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 37/51, de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que la Asamblea General aprobó en 1991², y que sirven de orientación respecto de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad de esas personas,

Habiendo examinado el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002³,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de España por haber acogido a la Asamblea Mundial y por la hospitalidad que brindaron a todos los participantes,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento³;
2. *Hace suyos* la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobados por consenso por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento el 12 de abril de 2002⁴;
3. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;

¹ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

² Resolución 46/91, anexo.

³ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4).

⁴ *Ibíd.*, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ A/57/93.

4. *Exhorta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción de Madrid;

5. *Reconoce* que el proceso de envejecimiento en el mundo, que está en evolución, requiere la adopción de medidas a todos los niveles en las tres orientaciones prioritarias del Plan de Acción de Madrid, a saber, las personas de edad y el desarrollo, el mejoramiento de la salud y el bienestar durante la vejez, y la creación de entornos propicios y favorables;

6. *Afirma* el objetivo del Plan de Acción de Madrid, que consiste en que la población pueda envejecer en todas partes en condiciones de seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos;

7. *Reconoce* que los progresos que se alcancen en la aplicación del Plan de Acción de Madrid dependerán de que se establezca una colaboración eficaz entre los gobiernos, todos los integrantes de la sociedad civil y el sector privado, así como un entorno propicio basado, entre otras cosas, en la democracia, el imperio de la ley, el respeto de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen gobierno a todos los niveles, incluidos el nacional y el internacional;

8. *Reafirma* que es esencial aumentar la cooperación internacional para complementar la labor nacional encaminada a aplicar plenamente el Plan de Acción de Madrid y, por consiguiente, alienta a la comunidad internacional a seguir promoviendo la cooperación entre todas las partes interesadas;

9. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a que examinen y ajusten sus prácticas en materia de préstamos y subvenciones para que se reconozca a las personas de edad como recurso para el desarrollo y se tengan en cuenta en su política y sus proyectos como parte del empeño por ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción de Madrid;

10. *Observa complacida* la activa participación de la sociedad civil, el sector privado y otros agentes pertinentes en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y el apoyo que han prestado a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, así como las contribuciones aportadas por medio de los actos paralelos organizados por el Gobierno de España, e insta a los agentes pertinentes a que prosigan la labor de investigación en apoyo del Plan;

11. *Pide* al Secretario General que considere qué medidas son necesarias para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas a fin de cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre otras, mantener y reforzar los centros de coordinación de cuestiones relativas al envejecimiento, en vista de la variedad de actividades contempladas en el Plan;

12. *Pide también* al Secretario General que en el contexto de la preparación del presupuesto por programas para el bienio 2004–2005, asigne recursos humanos y financieros suficientes para el Programa sobre el Envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, a fin de que el Programa pueda cumplir con eficacia su cometido como centro de coordinación en las Naciones Unidas de cuestiones relativas al envejecimiento y de facilitar y promover el Plan de Acción de Madrid mediante, entre otras cosas, la formulación de directrices para la preparación y ejecución de

políticas y la promoción de medios de incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento en los programas de desarrollo;

13. *Acoge complacida* las iniciativas de las comisiones regionales encaminadas a examinar los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción de Madrid, con miras a concretar el Plan en planes de acción regionales y prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo soliciten para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento;

14. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social, en su calidad de entidad responsable del seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Acción de Madrid, a que considere cómo se han de integrar en su labor las diversas dimensiones del envejecimiento de la población previstas en el Plan, y a que estudie las modalidades de examen y evaluación en su 41º período de sesiones, en 2003;

15. *Manifiesta su beneplácito* por la preparación de una guía general para la ejecución del Plan de Acción de Madrid por el Programa sobre el Envejecimiento, e invita a todos los agentes pertinentes a que contribuyan a su preparación;

16. *Insta* a todos los Estados Miembros y otros agentes a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento y a que presten apoyo a las actividades de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluso prestando cooperación técnica para promover la ejecución del Plan de Acción de Madrid;

17. *Pide* al Secretario General que dé la más amplia difusión posible a la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, incluso entre todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

18. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002*